

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 04/12/15
RADICADO: 2015-EE-142892 Fol: 1 Anex: 0
Destino: PEDRO JOSÉ VILORIA MENA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
PEDRO JOSÉ VILORIA MENA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 19429 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL


NOMBRE DEL DESTINATARIO: PEDRO JOSÉ VILORIA MENA

DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de diciembre del 2015, remito al Señor (a): PEDRO JOSÉ VILORIA MENA, copia de la Resolución 19429 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Cordial saludo,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvela

52
102769

COLDELIVERY

GUIA URBANO



102769

17753709

COLDELIVERY

Guia nr: 10010177537091

Aviso de intento de entrega de correo
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: PARTICULAR - PEDRO JOSE VILORIA MENA
Llena de atencion: 7440704 Extension 100.

NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Direccion: CLL 37 Nr. 29-20 Bogota D.C.
Linea de atencion al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Destinatario: PARTICULAR PEDRO JOSE VILORIA MENA

Devolucion

<input checked="" type="checkbox"/>	Dir Errada
<input type="checkbox"/>	Dir Incompleta
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Refusado
<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	Otro

BOGOTA
PARTICULAR - PEDRO JOSE VILORIA MENA
CRA 58 - 119A - 98 TORRE A APTO 5P

Dir remite
Origen BOGOTA
Contenido: SOBRE BLANCO
fecha 04/12/2015
peso (gr) 100

TATANAH

PDE:

Nombre recibes
dd/mm/aaaa hh:mm

Intentos
1er
20

07 DIC 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 19429

(25 NOV 2015)

Por medio de la cual se corrige de oficio la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 5515 del 16 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional convalidó y reconoció para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION MENCIÓN: GERENCIA EMPRESARIAL, otorgado el 27 de mayo de 2015, por la UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA VARGAS – Venezuela, a PEDRO JOSÉ VILORIA MENA, ciudadano venezolano, identificado con cédula de extranjería No. 534860, como equivalente al título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS. Con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2015-ER-102718-60539/15.

Que mediante escrito electrónico con radicado 2015-ER-182899 del 29 de septiembre de 2015, el señor Pedro José Viloria Mena, solicita corrección de la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015, por cuanto advierte error en la descripción del título que quedó descrito en el cuarto considerando como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, mientras que en el artículo primero de la parte resolutive, quedó detallado de manera correcta como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que tal como lo cita el peticionario, se evidencia un traspie mecánográfico en la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015, en lo relacionado con la descripción del título equivalente otorgado mediante la aplicación del caso similar, pues en el cuarto considerando quedó registrado como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, cuando lo correcto es que debió quedar descrito como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior concluye que es procedente corregir la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el cuarto considerando de la Resolución 15284 del 17 de septiembre de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 5622 del 24 de mayo de 2012, convalidó un título otorgado el 15 de mayo de 1999, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- la cual emitió concepto académico favorable señalando que el título obtenido es equivalente al de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, no revive tiempos para interponer recursos contra el acto administrativo y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 NOV 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ